



Expte 2009/0003
RGM/mjj

ADDENDA AL CONTRATO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DENOMINADO: **“ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, AJALVIR, DAGANZO DE ARRIBA, RIBATEJADA Y FRESNO DEL TOROTE”** SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y LA EMPRESA TORREJÓN SALUD, S.A.

En Madrid, a siete de junio de dos mil once.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. **D. JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC**, en calidad de Consejero de Sanidad, nombrado por Decreto 4/2010 de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, de 18 de marzo de 2010 (BOCM 18/03/2010), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que tal nombramiento le confiere

De otra parte, **D. ALBERTO ALEJANDRO DE ROSA TORNER**, con D.N.I. número 22.648.697 E, actuando en nombre y representación de TORREJON SALUD, S.A. (CIF: A 85740595), con domicilio en C/ Núñez de Balboa nº 31, 28001 MADRID, en virtud de las facultades que le confiere escritura de elevación a público de acuerdos sociales de concesión de poderes otorgada ante el notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Pérez Hereza, el 3 de agosto de 2009 bajo el número 1286 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectiva para formalizar la presente MODIFICACIÓN al contrato de fecha 7 de septiembre de 2009 de Gestión de Servicio Público en la modalidad de concesión denominado: **“ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, AJALVIR, DAGANZO DE ARRIBA, RIBATEJADA Y FRESNO DEL TOROTE”**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de fecha 26 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato de Gestión de Servicio Público en la modalidad de concesión denominado: **“ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, AJALVIR, DAGANZO DE ARRIBA, RIBATEJADA Y FRESNO DEL TOROTE”**, por cuantía indeterminada.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2009, una vez conocido el importe y condiciones según la oferta seleccionada, autoriza el gasto por importe de 2.127.651.697,17 euros.

TERCERO.- Por Orden del Consejero de Sanidad de 17 de julio de 2009, se adjudica provisionalmente el contrato a la agrupación de licitadores: RIBERA SALUD, S.A.; ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.; F.C.C. CONSTRUCCION, S.A; CONCESSIA, CARTERA Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS,S.A.; y se eleva a definitiva dicha adjudicación el 7 de agosto de 2009.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula novena, punto segundo, apartado primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece la obligación de constituir una sociedad anónima con carácter previo a la formalización del contrato, con fecha 3 de agosto de 2009, ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Pérez Hereza, se formaliza la escritura de constitución de la Sociedad Anónima denominada **Torrejón Salud S.A.**, con el número 1284 de las de su protocolo, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Madrid el día 3 de septiembre de 2009

QUINTO.- El contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión, denominado:“**Atención sanitaria especializada correspondiente a los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote**” que se modifica fue suscrito por la Consejería de Sanidad y la Sociedad Concesionaria Torrejón Salud, S.A. el 7 de septiembre de 2009, por un importe de 2.127.651.697,17 euros, y un plazo de ejecución de 30 años.

SEXTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2010, el órgano de contratación, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras y Equipamientos Sanitarios de fecha 24 de noviembre de 2010 y el informe favorable del Director General de Hospitales, autoriza el inicio de una modificación del contrato de de gestión de servicio público en la modalidad de concesión, denominado:“**Atención sanitaria especializada correspondiente a los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote**”.

SÉPTIMO.- Previos los informes favorables del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada, el órgano de contratación aprueba la modificación del contrato con fecha 13 de mayo de 2011, que será ejecutada por la empresa TORREJÓN SALUD, S.A., adjudicataria del contrato principal, sin que la mencionada modificación suponga variación, ni el el precio del contrato, ni en el plazo de ejecución.

CLÁUSULAS DE LA ADDENDA

PRIMERA.- D. ALBERTO ALEJENDRO DE ROSA TORNER en nombre y representación de TORREJON SALUD,S.A., se compromete a llevar a cabo la ejecución de esta modificación del contrato de gestion de servicio público, modalidad



de concesión titulado ATENCION SANITARIA ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE TORREJON DE ARDOZ ,AJALVIR, DAGANZO DE ARRIBA, RIBATEJADA Y FRESNO DEL TOROTE

SEGUNDA.- La presente addenda tienen por objeto modificar determinadas cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Anexo XV del mismo, modificación que se justifica por el nuevo plazo de finalización de la obra del Centro de Especialidades, quedando redactadas en los siguientes términos:

Cláusula 9.1.1.5

“Realizar las tareas de adaptación del Centro de Especialidades de Torrejón, una vez puesto en funcionamiento el Hospital de Torrejón y en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha en que se haya puesto a disposición, de la Sociedad Concesionaria el Centro de Especialidades una vez se haya desalojado el mismo de personal y se haya aprobado la Propuesta de Adaptación al Centro de Especialidades”.

Cláusula 13.3.3

“Las actuaciones de adecuación del Centro de Especialidades de Torrejón deberán estar finalizadas como plazo máximo en seis meses contados desde la fecha establecida en la cláusula 9.1.1.5”.

Cláusula 13.5.B

“Las actuaciones de adecuación del Centro de Especialidades de Torrejón se ajustarán a la propuesta definitiva de adecuación aprobada por la Administración y el plazo de ejecución de dichas tareas será el incluido en el referida propuesta. En todo caso, el plazo máximo para la completa ejecución de estas actuaciones será de seis meses contados desde la fecha establecida en la cláusula 9.1.1.5”.

Cláusula 13.12.2

“A tal efecto, se entenderá por fecha de finalización de la construcción, equipamiento y adaptación de cada una de las infraestructuras sanitarias, aquélla en la que estén ejecutadas y en condiciones de ser puestas en uso público la totalidad de las edificaciones, instalaciones principales y accesorias del Hospital de Torrejón y del Centro de Especialidades de Torrejón, para lo cual cada uno de ellos deberá estar dotado del mobiliario y equipamiento, tanto sanitario como no sanitario, recogidos en los correspondientes planes y proyectos aprobados por la Administración y en la documentación contractual, todo ello sin perjuicio de la correspondiente autorización de funcionamiento del Hospital y de la autorización de funcionamiento del Centro de Especialidades, que corresponde otorgar a la Dirección General de Ordenación e Inspección”.

Cláusula 13.12.7

“Si las obras se encontrasen en buen estado y ejecutadas con arreglo al Proyecto de Construcción (o en el caso del Centro de Especialidades, con arreglo a la Propuesta de Adaptación aprobada por el órgano de contratación) o subsanadas en tiempo y forma, y la dotación de mobiliario y equipamiento respondiese a las prescripciones contenidas en el contrato y/o aprobadas por la Administración, se suscribirá un Acta referida a cada una de las Infraestructuras Sanitarias, dejando constancia de tal extremo. En este caso, el órgano de contratación dictará resolución expresa, aprobando el Acta de comprobación de las obras, equipamiento y mobiliario de cada una de las infraestructuras sanitarias”.

Cláusula 13.13.6

“Asimismo, una vez aprobado el Precio Final Reconocido de las obras, equipamiento y mobiliario del Hospital de Torrejón, y dictada resolución aprobando el Acta de Comprobación de las Obras, Equipamiento y Mobiliario del Centro de Especialidades, la Sociedad Concesionaria deberá elaborar un Acta de Inversiones que, incorporando el citado Precio Final reconocido, contemple asimismo las inversiones realizadas y aprobadas por la Administración en relación con las tareas de adecuación del Centro de Especialidades de Torrejón en el marco de la Propuesta de Adaptación de aquél, contemplando igualmente las inversiones en mobiliario y equipamiento sanitario y no sanitario efectuadas en dicha infraestructura”.

Cláusula 14.1.1

El órgano de contratación, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la resolución de aprobación del acta de comprobación de las obras de construcción y equipamiento del Hospital, acordará mediante resolución expresa el inicio de la fase de prestación de la asistencia sanitaria.

Cláusula 14.1.3

La efectiva puesta en servicio del Hospital de Torrejón tendrá lugar el día siguiente a la resolución expresa de inicio de la fase de prestación de la asistencia sanitaria.

ANEXO XV del PCAP, 4º párrafo del punto 1

Funcionalmente este centro de especialidades deberá dar cabida al menos a los Servicios de Radiodiagnóstico, Rehabilitación y Unidad de Psiquiatría en sus apartados de consultas externas y hospital de día, siendo la Sociedad Concesionaria la encargada de proponer las adaptaciones que pretende desarrollar en estas áreas la encargada de proponer las adaptaciones que pretende desarrollar en estas áreas así como en el conjunto del edificio para su aprobación por la Administración. En todo

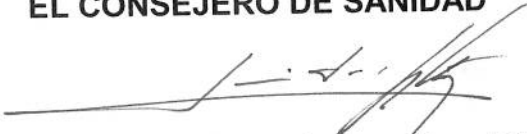


caso, la Sociedad Concesionaria deberá realizar las tareas de adaptación del Centro de Especialidades de Torrejón, de tal forma que aquéllas estén totalmente concluidas dentro de los seis meses contados desde la fecha establecida en la Cláusula 9.1.1.5”.

TERCERA.- Esta modificación no supone variación ni en el precio del contrato ni en el plazo de duración del mismo.

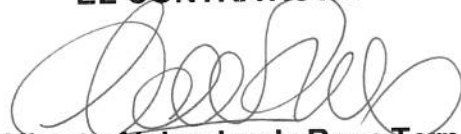
Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes contratantes firman por triplicado ejemplar la presente Addenda en lugar y fecha indicado.

EL CONSEJERO DE SANIDAD



Javier Fernández-Lasquetty y Blanc

EL CONTRATISTA



Alberto Alejandro de Rosa Torner

